

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS

8430000631

PÓLIZA No: 843-16-994000000002 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS DIR LICITACION - BCO GNB SUDAMERIS				COD. AGENCIA: 843				RAMO: 16								
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO			
29	8	2018	31	7	2018	23:59	31	7	2019	23:59	365	22	8	2019		
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS			DIAS	
TIPO DE MOVIMIENTO: NEGOCIO NUEVO											TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION					

NOMBRE: BANCO GNB SUDAMERIS S A IDENTIFICACIÓN: NIT 860050750-1
DIRECCIÓN: CR 7 75 85 CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3387200

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DEUDA CON EL BANCO MEDIANTE LA MO IDENTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN: CIUDAD: TELÉFONO:
BENEFICIARIO: POR LOS AMPAROS DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMA IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

CATEGORIA: DEUDORES DEL BANCO- LIBRANZA

AMPAROS	SUMA ASEGURAD
AMPARO BASICO DE MUERTE	350000000.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	350000000.00
AUXILIO FUNERARIO	1000000.00
RENTA MUERTE Y/O ITP	1800000.00

CATEGORIA: CONTINUIDAD

AMPAROS	SUMA ASEGURAD
AMPARO BASICO DE MUERTE	350000000.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	350000000.00
AUXILIO FUNERARIO	1000000.00
RENTA MUERTE Y/O ITP	1800000.00

TEXTOS POLIZA

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES LIBRANZA BANCO GNB SUDAMERIS

VIGENCIA: 01 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 00:00 HORAS, HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 24:00 HORAS.

1. TOMADOR

Banco GNB Sudameris, en adelante el Banco.

2. ASEGURADOS

Personas que adquieran una deuda con el Banco mediante la modalidad de libranza.

3. BENEFICIARIO

Por los amparos de fallecimiento e incapacidad total y permanente, sera'el Banco a t'itulo oneroso hasta el monto del saldo insoluto de la deuda. Para los demas amparos el beneficiario sera'el deudor asegurado, sus beneficiarios designados o los de Ley.

TEXTOS CONTINUAN (Ver Textos Poliza).....

VALOR ASEGURADO TOTAL: *****0.00	VALOR PRIMA: *****0.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: *****0.00	TOTAL A PAGAR: *****0.00
-------------------------------------	---------------------------	--------------------	-------------------	-----------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORRE	21	100			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS

FIRMA ASEGURADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA Calle 100 No 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá
C6DC23780F0FFC785C



(415)7701861000019(8020)00000000007000843000063

FIRMA TOMADOR



JGUAYACAN843 0

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS DIR LICITACION - BCO GNB SUDAMERICA S.A. AGENCIA: RAMO: No. PÓLIZA: 994000000002 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BANCO GNB SUDAMERICA S.A. IDENTIFICACIÓN: NIT 860050750-1
ASEGURADO: PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DEUDA CON EL BANCO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: POR LOS AMPAROS DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

4. INTERES ASEGURABLE

El Banco tiene interés asegurable en las personas, cuya muerte o incapacidad pueden ocasionarle un perjuicio económico.

5. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada deudor será el saldo insoluto de la deuda reportada por el Tomador, incluyendo capital no pagado más los intereses corrientes y de mora, sobregiros y primas de seguro, y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación de crédito.

El valor máximo asegurado es el equivalente a \$350.000.000, por deudor en una o varias operaciones de crédito. Los créditos que superen el monto antes mencionado serán objeto de un estudio por parte de la Aseguradora.

6. GRUPO ASEGURABLE

Lo constituyen los deudores del Banco que sean personas naturales, mediante la línea de crédito de Libranza.

7. VIGENCIA

Desde las 00:00 horas del día 1 de Agosto de 2018 hasta las 00:00 horas del día 1 de Agosto de 2020. La póliza se expedirá por vigencias anuales.

8. OBJETO DEL SEGURO

Protección de los deudores del Banco, conformado por los deudores principales, deudores solidarios o codeudores.

9. COBERTURAS BASICAS

❖ Muerte por cualquier causa no excluida, incluyendo suicidio, homicidio y SIDA No preexistente, desde el primer día de inicio de vigencia del seguro para cada deudor.

❖ Incapacidad total y permanente, incluyendo la tentativa de homicidio y las lesiones por intento de suicidio.

❖ Auxilio funerario, por un monto de un millón de pesos (\$1.000.000) por deudor, sin cobro de prima adicional.

❖ Renta por muerte y/o incapacidad total permanente, por un monto de trescientos mil pesos (\$300.000) hasta seis (6) meses para un total de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) por deudor, sin cobro de prima adicional. El pago de la renta se puede hacer en un pago único.

10. DEFINICION DE COBERTURAS

10.1 AMPARO BASICO DE MUERTE

La Aseguradora, se compromete a pagar la correspondiente suma asegurada al fallecimiento de cualquiera de las personas amparadas en la póliza, bajo las condiciones generales y particulares de la misma. Se incluye Suicidio, Homicidio, Terrorismo (siempre que el deudor asegurado no participe en estos actos terroristas) y SIDA (siempre que no sea preexistente), desde el inicio de vigencia del seguro para cada deudor.

Nota: Este amparo se extiende a cubrir la muerte presunta por desaparecimiento conforme a la definición de la Ley colombiana, es decir, siempre que medie fallo o sentencia por autoridad competente.

EXCLUSIONES

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la Aseguradora.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS DIR LICITACION - BCO GNB SUDAMERIS S.A. AGENCIA: RAMO: No. PÓLIZA: 994000000002 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BANCO GNB SUDAMERIS S A IDENTIFICACIÓN: NIT 860050750-1
ASEGURADO: PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DEUDA CON EL BANCO MEDIANTE LA MO IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: POR LOS AMPAROS DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

10.2 AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Para todos los efectos del presente amparo se entiende por incapacidad total y permanente aquella incapacidad sufrida por el asegurado, que se produzca como consecuencia de lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la persona desempeñar totalmente su profesión u oficio habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un período continuo no menor de ciento veinte (120) días, no haya sido provocada por el asegurado, y haya sido calificada con una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%.

Se ampara la incapacidad total y permanente, cuando esta, así como el evento que da origen a la misma, se produzca dentro de la vigencia de este amparo. De la misma forma, se amparan únicamente aquellos casos de incapacidad total y permanente cuya fecha de estructuración se encuentre dentro de la vigencia de la póliza. Las incapacidades producidas por enfermedades o patologías preexistentes solo podrán tener cobertura cuando estas sean manifestadas expresamente por el asegurado en la Declaración de Asegurabilidad. La incapacidad total y permanente deberá ser certificada por los entes autorizados en el Sistema General de Seguridad Social vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación (EPS, ARL, AFP, Junta Regional o Junta Nacional de calificación de invalidez) o mediante Acta de Junta Médica Laboral, Militar y/o de Policía.

Sin perjuicio de cualquier otra causa de incapacidad total y permanente, se considera como tal:

- La pérdida total e irrecuperable de la visión en ambos ojos, no preexistente.
- La amputación traumática quirúrgica de ambas manos, a nivel de la articulación radio carpiana o por encima de ella.
- La amputación traumática quirúrgica de ambos pies, a nivel de la articulación tibiotarsiana o por encima de ella.
- La amputación traumática quirúrgica de toda una mano y de todo un pie, a nivel de las articulaciones ya definidas.

Se entiende como fecha del siniestro la fecha en que de acuerdo con el dictamen de calificación ejecutoriado se haya estructurado la pérdida de capacidad laboral definida.

PARAGRAFO: La indemnización por el amparo de Incapacidad Total y Permanente no es acumulable al amparo de Muerte y, por lo tanto, una vez pagada la indemnización por dicha incapacidad, la Aseguradora quedará libre de toda responsabilidad en lo que se refiere al seguro de Vida Grupo Deudores para el asegurado incapacitado.

EXCLUSIONES

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la Aseguradora.

10.3 AMPARO ADICIONAL DE AUXILIO FUNERARIO

La Aseguradora indemnizará la suma de \$1.000.000 por fallecimiento de cualquiera de los deudores que formen parte del grupo asegurado, como un auxilio por concepto de servicios funerarios. El valor se pagará a los beneficiarios nombrados por el asegurado, o en su defecto, a los beneficiarios de ley. Este beneficio, se otorga siempre y cuando haya lugar a la indemnización por la cobertura Básica.

Este valor corresponde a una suma única a indemnizar, independientemente del número de obligaciones que tenga el deudor asegurado.

EXCLUSIONES

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la Aseguradora.

10.4 AMPARO DE RENTA DE LIBRE DESTINACION POR MUERTE Y/O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

En caso de Fallecimiento o de Incapacidad Total y Permanente del deudor asegurado, la Aseguradora reconocerá una suma mensual de \$300.000 durante máximo seis (6) meses. Este beneficio, se otorga siempre y cuando haya lugar a la indemnización por la cobertura Básica o el anexo de Incapacidad Total Permanente.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS DIR LICITACION - BCO GNB SUDAMERICA S.A. AGENCIA: RAMO: No. PÓLIZA: 994000000002 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BANCO GNB SUDAMERICA S.A. IDENTIFICACIÓN: NIT 860050750-1
ASEGURADO: PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DEUDA CON EL BANCO MEDIANTE LA MO IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: POR LOS AMPAROS DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

El valor total definido para este amparo corresponde a una suma única a indemnizar, independientemente del número de obligaciones que tenga el deudor asegurado.

EXCLUSIONES

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la Aseguradora.

El amparo de incapacidad total y permanente y el auxilio de libre destino por incapacidad total y permanente, no aplicarán si al momento de la valoración médica no fueron otorgados por la compañía de seguros.

11. DEFINICION DE PREEXISTENCIA

Se entiende por condición preexistente, cualquier enfermedad que, con anterioridad a la inclusión del Asegurado en la póliza, se haya manifestado, contraído, diagnosticado o por la cual el Asegurado haya recibido tratamiento. También se considerará como condición preexistente las consecuencias derivadas de la misma aun cuando tales consecuencias se manifiesten o diagnostiquen con posterioridad al ingreso del asegurado a la póliza.

También se considera condición preexistente, las lesiones o secuelas debidas a accidentes ocurridos antes de la inclusión del Asegurado en la póliza.

12. LIMITES DE EDAD

PARA TODOS LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA

✖ Mínimo para ingresar: 18 años
✖ Máximo para Ingresar: 75 años + 364 días
✖ Máximo de permanencia: Hasta la cancelación de la deuda, siempre que la póliza esté vigente con la Aseguradora

13. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCION DEL SEGURO

Atendiendo los requisitos de asegurabilidad contenidos en la Tabla de Requisitos indicada en la presente oferta, la Aseguradora hará una evaluación del riesgo para determinar la aceptación o rechazo del seguro.

14. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD NUEVOS DEUDORES

Independientemente del valor asegurado, edad y estado del riesgo, las siguientes personas deberán cumplir con valoración médica respectiva:

1. Pensionados por sanidad o invalidez.
2. Cuando el cliente haya ido al médico con anterioridad y el crédito actual tenga extra prima, excepto en aquellos casos en los cuales el deudor asegurado haya sido calificado como riesgo sub estándar, se autoriza para refinanciaciones, normalizaciones y reestructuraciones hasta veinte (20) millones adicionales a lo inicialmente aprobado en la calificación médica, sin necesidad de actualizar requisitos de asegurabilidad, siempre que la calificación no supere un año (1) de vigencia.

3. Cuando se declaren las siguientes enfermedades:

- ✖ Cáncer / Tumores.
- ✖ Infección por VIH (Sida).
- ✖ Accidente cerebro vascular (ACV).
- ✖ Enfermedades neurológicas.
- ✖ Enfermedades hepáticas.
- ✖ Pulmones.
- ✖ Otra enfermedad (diferente a las mencionadas, a las estándar y las extra primadas)

TABLA DETALLE DE REQUISITOS SEGUN MONTO Y EDAD

ENFERMEDAD DECLARADA PARA LOS NUMERALES 1, 2 Y 3:

✖ Monto asegurado Hasta \$60.000.000 y hasta 70 años:

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS DIR LICITACION - BCO GNB SUDAMERICA

RAMO:

No. PÓLIZA: 994000000002 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BANCO GNB SUDAMERIS S A

IDENTIFICACIÓN: NIT 860050750-1

ASEGURADO: PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DEUDA CON EL BANCO MEDIANTE LA MO

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: POR LOS AMPAROS DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMA

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

Solicitud individual, declaracio'n de asegurabilidad, examen me'dico

❖ Monto asegurado de \$60.000.001 A \$100.000.000 y hasta 70 anos:

Solicitud individual, declaracio'n de asegurabilidad, examen me'dico

❖ Monto asegurado de \$100.000.001 A \$350.000.000 y hasta 70 anos:

Solicitud individual, declaracio'n de asegurabilidad, examen me'dico

ENFERMEDAD DECLARADA PARA LOS NUMERALES 1, 2 Y 3:

❖ Monto asegurado Hasta \$60.000.000 de 71 a 75 anos:

Solicitud individual, declaracio'n de asegurabilidad, examen me'dico

❖ Monto asegurado de \$60.000.001 A \$100.000.000 de 71 a 75 anos:

Solicitud individual, declaracio'n de asegurabilidad, examen me'dico, examen de orina, electrocardiograma (E.K.G.).

❖ Monto asegurado de \$100.000.001 A \$350.000.000 de 71 a 75 anos:

Solicitud individual, declaracio'n de asegurabilidad, examen me'dico, examen de orina, electrocardiograma (E.K.G.), cuadro hema'tico, triglice'ridos, colesterol, glicemia, a'cidou'rico en sangre, creatinina en sangre, transaminasas (TGO Y TGP)

NO DECLARA NIGUNA ENFERMEDAD:

❖ Monto hasta \$60.000.000 y edad hasta 70 anos:

Solicitud Individual, declaracio'n de Asegurabilidad.

❖ Monto de \$60.000.001 hasta \$100.000.000 y edad hasta 70 anos:

Solicitud Individual, declaracio'n de Asegurabilidad.

❖ Monto de \$100.000.001 hasta \$350.000.000 y edad hasta 70 anos:

Solicitud Individual, declaracio'n de Asegurabilidad.

NO DECLARA NIGUNA ENFERMEDAD:

❖ Monto hasta \$60.000.000 y edad de 71 a 75 anos:

Solicitud Individual, declaracio'n de Asegurabilidad.

❖ Monto de \$60.000.001 hasta \$100.000.000 y edad de 71 a 75 anos:

Solicitud individual, declaracio'n de asegurabilidad, examen me'dico, examen de orina, electrocardiograma (E.K.G.).

❖ Monto de \$100.000.001 hasta \$350.000.000 y edad de 71 a 75 anos:

Solicitud individual, declaracio'n de asegurabilidad, examen me'dico, examen de orina, electrocardiograma (E.K.G.), cuadro hema'tico, triglice'ridos, colesterol, glicemia, a'cidou'rico en sangre, creatinina en sangre, transaminasas (TGO Y TGP).

REQUISITOS PARA LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES DECLARADAS:

ENFERMEDADES MENTALES, CARDIACAS Y VASCULARES; TAQUICARDIAS Y/O ARRITMIAS, BLOQUEOS CARDIACOS, RENALES, DIABETES MELLITUS, HIPOTIROIDISMO; HIPERLIPIDEMIA, COLESTEROL; TRIGLICERIDOS, CEGUERA, AMPUTACIONES DE CAUSA TRAUMATICA.

❖ Monto hasta \$60.000.000 y edad hasta 70 anos:

Solicitud Individual, declaracio'n de Asegurabilidad, ver tabla de extraprimas

❖ Monto de \$60.000.001 hasta \$100.000.000 y edad hasta 70 anos:

Solicitud Individual, declaracio'n de Asegurabilidad, examen me'dico.

❖ Monto de \$100.000.001 hasta \$350.000.000 y edad hasta 70 anos:

Solicitud Individual, declaracio'n de Asegurabilidad, examen me'dico.

REQUISITOS PARA LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES DECLARADAS:

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS DIR LICITACION - BCO GNB SUDAMERIS S.A. AGENCIA: RAMO: No. PÓLIZA: 994000000002 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **BANCO GNB SUDAMERIS S A** IDENTIFICACIÓN: NIT **860050750-1**
 ASEGURADO: **PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DEUDA CON EL BANCO MEDIANTE LA MO** IDENTIFICACIÓN:
 BENEFICIARIO: **POR LOS AMPAROS DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMA** IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

❖ Monto hasta \$60.000.000 y edad de 71 a 75 años:
 Solicitud Individual, declaracio'n de Asegurabilidad, ver tabla de extraprimas

❖ Monto de \$60.000.001 hasta \$100.000.000 y edad de 71 a 75 años:
 Solicitud individual, declaracio'n de asegurabilidad, examen me'dico, examen de orina, electrocardiograma (E.K.G.).

❖ Monto de \$100.000.001 hasta \$350.000.000 y edad de 71 a 75 años:
 Solicitud individual, declaracio'n de asegurabilidad, examen me'dico, examen de orina, electrocardiograma (E.K.G.), cuadro hema'tico, triglice'ridos, colesterol, glicemia, a'cidou'rico en sangre, creatinina en sangre, transaminasas (TGO Y TGP).

ENFERMEDAD DECLARADA HIPERTENSION ARTERIAL:

❖ Monto hasta \$40.000.000 y edad hasta 70 años:
 Solicitud Individual, declaracio'n de Asegurabilidad, ver tabla de primas.

❖ Monto desde \$40.000.001 a \$60.000.000 y edad hasta 70 años:
 Solicitud Individual, declaracio'n de Asegurabilidad, examen me'dico.

❖ Monto desde \$60.000.001 a \$100.000.000 y edad hasta 70 años:
 Solicitud Individual, declaracio'n de Asegurabilidad, examen me'dico.

❖ Monto desde \$100.000.001 a \$350.000.000 y edad hasta 70 años:
 Solicitud Individual, declaracio'n de Asegurabilidad, examen me'dico.

ENFERMEDAD DECLARADA HIPERTENSION ARTERIAL:

❖ Monto hasta \$40.000.000 y edad de 71 a 75 años:
 Solicitud Individual, declaracio'n de Asegurabilidad, ver tabla de primas.

❖ Monto hasta \$40.000.001 a \$60.000.000 y edad de 71 a 75 años:
 Solicitud Individual, declaracio'n de Asegurabilidad, examen me'dico.

❖ Monto de \$60.000.001 hasta \$100.000.000 y edad de 71 a 75 años:
 Solicitud individual, declaracio'n de asegurabilidad, examen me'dico, examen de orina, electrocardiograma (E.K.G.).

❖ Monto de \$100.000.001 hasta \$350.000.000 y edad de 71 a 75 años:
 Solicitud individual, declaracio'n de asegurabilidad, examen me'dico, examen de orina, electrocardiograma (E.K.G.), cuadro hema'tico, triglice'ridos, colesterol, glicemia, a'cidou'rico en sangre, creatinina en sangre, transaminasas (TGO Y TGP).

SIN IMPORTAR SI DECLARA O NO ENFERMEDADES

De \$350.000.001. en adelante. Para valores asegurados superiores a este monto, sera'noobjeto de un estudio por parte de la Aseguradora:

❖ Solicitud Individual y Declaracio'n de Asegurabilidad
 ❖ Examen Me'dico
 ❖ Examen de Orina
 ❖ Electrocardiograma (E.K.G.)
 ❖ Cuadro Hema'tico, Triglice'ridos, Colesterol, Glicemia, Acido Urico en sangre, Creatinina en sangre, Transaminasas (TGO Y TGP).

El Rx del To'rax (Anteroposterior y Lateral) se solicitara'a criterio del me'dico examinador, en pacientes grandes fumadores, antecedentes de asma, EPOC, sospecha de enfermedad pulmonar o de hipertrofia card'iaca. Costos por cuenta de la Compan'ia.

Todos los exa'menes me'dicos exigidos, as' como exa'menes de laboratorio indicados deben ser asumidos por la Aseguradora, y estos sera'nefectuados por los me'dicos adscritos a la Compan'ia. La Aseguradora asumira'el costo de exa'menes adicionales especializados que puidere llegar a requerir un deudor en razo'n de su estado de salud.

Para los casos en los cuales se presente restablecimiento de la suma asegurada por refinanciacio'no por el otorgamiento de nuevos c re'ditos, no se solicitara'el cumplimiento de requisitos de asegurabilidad adicionales a los presentados para el desembolso del c re'dito inicial, siempre que no haya transcurrido ma's de un (1) ano entre el cre'dito inicial y su restablecimiento, el valor asegurado total no supere la suma de \$100.000.000 y haya sido calificado como riesgo esta'ndar.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS DIR LICITACION - BCO GNB SUDAMERICA AGENCIA: RAMO: No PÓLIZA: 994000000002 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BANCO GNB SUDAMERIS S A IDENTIFICACIÓN: NIT 860050750-1
ASEGURADO: PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DEUDA CON EL BANCO MEDIANTE LA MO IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: POR LOS AMPAROS DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMA IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

15. PLAZO PARA LA ACEPTACION O RECHAZO

Tratándose de ciudades donde la Aseguradora tenga Sucursal, la respuesta sobre las condiciones de aceptación de un nuevo cliente del Banco se dará así: En Bogotá en ocho (8) horas hábiles, ciudades fuera de Bogotá, veinticuatro (24) horas hábiles, contados desde la fecha de la práctica del examen médico.

16. PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS

La Aseguradora pondrá a disposición del Banco, la red médica a nivel nacional, con presencia en los lugares donde el Banco cuente con oficinas.

De no contar con la totalidad de la red, la Aseguradora autorizará la práctica de los requisitos en un Centro Médico legalmente constituido y reembolsará el costo de los mismos a tarifas de la Aseguradora, en un plazo no mayor a 8 días.

Una vez se realice el examen médico y de laboratorio según el caso, el médico calificador emitirá el concepto médico dentro de los plazos establecidos en el numeral anterior.

CLAUSULA ESPECIAL DE NO APLICACION DE EXAMENES MEDICOS

En caso de que el crédito no exceda de \$5.000.000 y haya respuestas afirmativas a la Declaración de Estado de Salud, el Departamento Médico de la Aseguradora evaluará el riesgo y definirá las condiciones de aceptación del mismo: Aceptado con extra prima, Declinado o Aplazado.

Asimismo, para los clientes que residan a más de una hora de distancia de la ciudad principal donde exista IPS contratada por la aseguradora, serán tramitados con solicitud individual de seguro para calificación médica. Y estos casos serán revisados de manera puntual con la aseguradora para su aprobación y definición de ingreso a la póliza, para créditos hasta un monto máximo de \$25.000.000 de valor asegurado por cliente.

17. VALIDEZ DE LA CALIFICACIÓN MEDICA Y DE LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD

La calificación médica que emita la Aseguradora, tendrá validez hasta por un (1) año. La Declaración de Asegurabilidad tendrá igualmente una validez de hasta un (1) año.

18. AMPARO AUTOMATICO

Deudores con edad hasta 70 años:

Se otorga Amparo Automático desde el momento en que el Banco efectúe el desembolso del crédito, para los deudores con edad hasta 70 años que hayan diligenciado la solicitud correspondiente, contestando negativamente las preguntas sobre su salud y cuyos créditos no superen los \$350.000.000. En caso de que alguna de las preguntas sobre salud allí realizadas sea contestada afirmativamente, el deudor deberá practicarse un examen médico y de laboratorio de acuerdo con la tabla de requisitos indicada en la presente invitación y su amparo se iniciará previa autorización de la Aseguradora.

Deudores con edad entre 71 y 75 años más 364 días:

Se otorgará Amparo Automático desde el momento en que el Banco efectúe el desembolso del crédito, para los deudores con edad entre 71 y 75 años más 364 días, que hayan diligenciado la solicitud correspondiente, contestando negativamente las preguntas sobre su salud y cuyos créditos no superen los \$60.000.000. En caso de que alguna de las preguntas sobre salud allí realizadas sea contestada afirmativamente, el deudor deberá practicarse un examen médico y su amparo se iniciará previa autorización de la Aseguradora.

19. INICIO Y DURACION DE LA COBERTURA INDIVIDUAL

La cobertura individual del seguro inicia desde la fecha del desembolso del crédito, siempre y cuando el solicitante haya cumplido previamente con los requisitos de asegurabilidad, y estará vigente hasta la terminación del plazo del crédito hasta el pago de la totalidad de la deuda a cargo del deudor, incluyendo los procesos judiciales para su cobro, siempre que la póliza esté vigente con la Aseguradora.

Lo dispuesto anteriormente opera siempre y cuando el solicitante del crédito haya cumplido previamente con los requisitos de asegurabilidad establecidos en la presente propuesta y medie aprobación formal de la Aseguradora en los casos que no encajen en lo establecido en la cláusula de amparo automático.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS DIR LICITACION - BCO GNB SUDAMERIS S A AGENCIA: RAMO: No. PÓLIZA: 994000000002 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BANCO GNB SUDAMERIS S A IDENTIFICACIÓN: NIT 860050750-1
ASEGURADO: PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DEUDA CON EL BANCO MEDIANTE LA MO IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: POR LOS AMPAROS DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMA IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

20. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS

El programa de seguros tendra'vigencias anuales. En caso que la adjudicacio'nse haga por el plazo ma'ximo establecido que es de dos (2) anos, la po'liza se renovara' por per'iodos iguales.

21. CLAUSULAS ESPECIALES

21.1 CONTINUIDAD DE AMPARO:

Se otorga continuidad de amparo para los asegurados incluidos en la po'lizaactualmente vigente, en iguales condiciones de edad, calificacio'n(riesgo normal o extra primado), con los mismos amparos y hasta los mismos valores asegurados. Esto significa, que cualquier enfermedad, tratamiento o lesio'nque se haya presentado en este per'iodo, la Compan'iano los considerara'preexistentes, y en caso de presentarse alguna reclamacio'npor este motivo, no habra' lugar a Objecio'n.

21.2 CLAUSULA ESPECIAL DE NO OBJECION DE RECLAMOS POR RETICENCIA:

La Aseguradora otorga un l'imateagregado anual de \$1.262.687.447 para indemnizar aquellos siniestros que sean objetados por reticencia, de acuerdo con lo expuesto en el art'iculo 1058 del Co'digo de Comercio.

El pago de las indemnizaciones objeto de este l'imateagregado anual se hara'al Banco teniendo en cuenta la suma asegurada. Esta cla'usulase erosiona solamente con reclamaciones que afecten los amparos de Fallecimiento e Incapacidad Total Permanente.

El l'imate establecido para este amparo opera por cada anualidad, no tendra'restablecimiento en caso de agotarse en una sola vigencia anual y no es acumulable de una vigencia a otra. Podra'nser cargados a esta cla'usulau'nicamentelos siniestros ocurridos durante la vigencia anual, reclamados hasta dos (2) meses despue's del vencimiento de la anualidad.

Este l'imate se restablecera'al iniciar la siguiente anualidad y sera'incrementado en el mismo porcentaje que crezca el valor asegurado anual total de la po'liza por efecto de colocacio'n de nuevos cre'ditos. Para establecer el porcentaje de incremento, se tomara'el valor asegurado final de la vigencia, dividido sobre el valor asegurado inicial menos uno (1).

Los siniestros pagados contra la cla'usulade no objecio'n, no generara'nel reconocimiento o pago de los amparos adicionales de Auxilio Funerario, ni Renta por Fallecimiento o Incapacidad Total Permanente.

21.3 RETICENCIA E INEXACTITUD

El concepto de reticencia e inexactitud contemplado en el art'iculo 1058 del Co'digode Comercio se aplicara' respetando el principio de causalidad, es decir, se objetara'el pago del seguro solamente en aquellos casos en que la muerte o incapacidad se produzca por causas relacionadas directamente con los hechos materia de inexactitud o de reticencia en la declaracio'n de asegurabilidad.

21.4 REVOCACION UNILATERAL

En caso que la Aseguradora decida revocar o terminar el contrato de seguro dara' aviso previo al Tomador con una anticipacio'nde 180 d'ias. El Tomador podra' revocar de manera unilateral el contrato de seguro en cualquier momento de su ejecucio'n, sin que por ello hubiese lugar a la aplicacio'n de las tarifas de corto plazo.

21.5 ERROR EN LA DECLARACION DE LA EDAD

No se aplicara'n las sanciones establecidas en el Co'digode Comercio correspondientes a los errores en la declaracio'n de la edad, excepto cuando la edad real exceda el l'imate de aceptacio'n de la po'liza.

21.6 AMPLIACION DE AVISO DE RECLAMO A 120 DIAS

Cuando ocurra un siniestro que afecte los riesgos asegurados por la presente po'liza, el Tomador lo comunicara' por escrito a ma'stardar dentro de los 120 d'iasiguientes contados a partir de la fecha que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro.

21.7 EXTENSION DE COBERTURA CONTRA FENOMENOS DE LA NATURALEZA, ACTOS POLITICOS, SOCIALES, AMIT Y HMACC.

El seguro ofrecido a los deudores del Banco otorga cobertura por Fallecimiento o Incapacidad Total y Permanente ocasionada por estos eventos.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS DIR LICITACION - BCO GNB SUDAMERICA S.A. AGENCIA: RAMO: No. PÓLIZA: 994000000002 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **BANCO GNB SUDAMERICA S A** IDENTIFICACIÓN: NIT **860050750-1**
 ASEGURADO: **PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DEUDA CON EL BANCO MEDIANTE LA MO** IDENTIFICACIÓN:
 BENEFICIARIO: **POR LOS AMPAROS DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMA** IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

21.8 EXTENSION DE COBERTURA A MUJERES EMBARAZADAS

La Aseguradora autoriza la inclusio'nautoma'tica en condiciones normales cuando la asegurada solicite un cre'dito, siempre y cuando haya diligenciado la solicitud correspondiente, contestando negativamente las preguntas sobre su salud. En caso contrario se debe practicar examen me'dico y la cobertura iniciara' previa autorizacio'n de la Aseguradora.

21.9 EXTENSION DE COBERTURA

21.9.1. A DEUDORES HIPERTENSOS

Los Deudores que manifiesten padecer Hipertensio'n Arterial, cuya deuda no exceda de \$40.000.000, podra'n ser incluidos en la po'liza aplicando una extra prima del 50%. Lo anterior significa que no deben ser remitidos a examen me'dico, a menos que declaren padecer alguna otra enfermedad.

21.9.2 Patolog'ias con extraprima (TABLA DE EXTRAPRIMAS): Extra prima que sera' aplicada a las siguientes patolog'ias (aplican para el amparo ba'sico de vida y auxilio funerario):

✖ Enfermedades Mentales (neurosis, ansiedad, depresio'n, s'indrome mental orga'nico, trastorno de estre'spos trauma, epilepsia) % DE EXTRAPRIMA 50%

✖ Enfermedades card'iacas y vasculares (enfermedad coronaria, infarto agudo de miocardio, cirug'ia de corazo'n abierto, colocacio'n de stent) % DE EXTRAPRIMA 75%

✖ Taquicardias y/o arritmias, bloqueos card'iacos % DE EXTRAPRIMA 25%

✖ Enfermedades Renales (IRC en dia'lisis) % DE EXTRAPRIMA 75%

Las siguientes enfermedades sera'n consideradas como riesgo esta'ndar:

✖ Diabetes Mellitus	0
✖ Hipotiroidismo	0
✖ Hiperlipidemia	0
✖ Colesterol	0
✖ Triglice'ridos	0
✖ Ceguera	0
✖ Amputaciones por causa trauma'tica (accidente, mina antipersonal, terrorismo)	0

21.9.3 EXTENSION DE COBERTURA SIN RESTRICCION DE ACTIVIDAD PARA POLITICOS Y MILITARES

A los Deudores que se desempeñen en estas actividades, sin importar la cuant'ia de la deuda, se les aplicara' una extra prima de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor ma'ximo asegurado:

✖ Hasta \$30.000.000 millones, Tasa extra prima anual 2.00%; Tasa extra prima mensual 0.17%
 ✖ Ma's de \$30.000.001 millones, Tasa extra prima anual 2.50%; Tasa extra prima mensual 0.21%

22. PERIODICIDAD DE LOS COBROS - FACTURACION Y PAGO DE PRIMAS DEL SEGURO DE VIDA GRUPO

La po'liza sera' de reporte y cobro mensual mes vencido y la Aseguradora otorgara' para el pago de la prima un plazo ma'ximo de 70 d'ias contados a partir de la fecha de inicio de vigencia del certificado mensual de cobro que la Aseguradora entregara' al Banco. Vencido este plazo el no pago de las primas correspondientes producira' los efectos previstos en la Ley.

El Banco pagara' las primas sobre facturacio'n, incluidas las primas de los cre'ditos en mora. No obstante, el Banco al inicio del programa podra' informar a la Compan'ia de Seguros su decisio'n de no asumir el pago de las primas de los cre'ditos cuya mora supere determinado tiempo, caso en el cual para estos cre'ditos no habra' cobertura del seguro.

23. FORMA DE COBRO DE LAS PRIMAS

La prima se cobrara' mensualmente. Para el efecto, el Banco suministrara' en forma mensual a la Aseguradora la base de datos de los deudores, con los saldos de cartera, incluidos los intereses corrientes, intereses de mora, sobregiros y primas de seguro, dentro de los primeros 10 d'ias de cada mes.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS DIR LICITACION - BCO GNB SUDAMERIS S.A. AGENCIA: RAMO: No. PÓLIZA: 994000000002 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. IDENTIFICACIÓN: NIT 860050750-1
ASEGURADO: PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DEUDA CON EL BANCO MEDIANTE LA MO IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: POR LOS AMPAROS DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMA IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

24. TERMINACION DE LA COBERTURA INDIVIDUAL

El seguro terminara en forma individual respecto de cualquiera de los integrantes del grupo asegurado, al presentarse alguno de los siguientes hechos:

- ❑ Terminación o no renovación de la póliza.
- ❑ Revocación de la póliza matriz por parte del tomador.
- ❑ Revocación de certificados individuales de seguro por parte del tomador.
- ❑ Cuando el asegurado deje de pertenecer al grupo asegurable.
- ❑ Por el fallecimiento o declaratoria de incapacidad total y permanente del asegurado. Cuando la obligación se extinga íntegramente.
- ❑ Cuando el asegurado opte por contratar los seguros con otra aseguradora y ésta sea aceptada como garantía adicional por el Banco.
- ❑ Por el no pago de prima vencido el periodo de gracia.

En los demás casos estipulados en las disposiciones legales que reglamenta el seguro de vida grupo deudores.

25. PLAZO PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES

Una vez acreditada la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, la Aseguradora pagará al Banco el monto indemnizable dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la formalización del reclamo.

26. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

A continuación, se relacionan los documentos necesarios para tramitar el pago de indemnizaciones de las diferentes coberturas.

Muerte Natural

- ❑ Original o fotocopia del Registro Civil de Defunción.
- ❑ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado.
- ❑ Certificado de la Solicitud Individual de Seguro.
- ❑ Certificado del saldo de la deuda.

Muerte Accidental

- ❑ Original o fotocopia del Registro Civil de Defunción.
- ❑ Fotocopia de la cédula del asegurado.
- ❑ Certificado de Fiscalía o autoridad competente donde establezca claramente la causa de la muerte.
- ❑ Certificado del Saldo de la deuda.
- ❑ Certificado de la Solicitud Individual del Seguro.

Incapacidad Total y Permanente

- ❑ Historia clínica completa.
- ❑ Fotocopia de la cédula del asegurado.
- ❑ Certificado de la Solicitud Individual del Seguro.
- ❑ Certificado del Saldo de la deuda.
- ❑ Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral emitida por entes autorizados en el Sistema General de Seguridad Social vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación (EPS, ARL, AFP, Junta Regional o Junta Nacional de calificación de invalidez) o mediante Acta de Junta Médica Laboral, Militar y/o de Policía.

27. Clausula Especial de Flexibilización Documental para Reclamos con Saldo Insoluto de Deuda hasta \$3.000.000 (en uno o varios créditos):

En caso de fallecimiento del deudor se solicitará, como únicos requisitos, los siguientes:

- ❑ Original o fotocopia del Registro Civil de Defunción.
- ❑ Certificado del saldo de la deuda.

En caso de Incapacidad Total y Permanente: El asegurado que no tenga recursos para hacer el proceso de calificación de la pérdida de capacidad laboral, será valorado por los médicos de Medicina Laboral de la Aseguradora, asumiendo la compañía el costo de la evaluación, previa presentación de la historia clínica completa.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS DIR LICITACION - BCO GNB SUDAMERIS S.A. AGENCIA: RAMO: No. PÓLIZA: 994000000002 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BANCO GNB SUDAMERIS S A IDENTIFICACIÓN: NIT 860050750-1
 ASEGURADO: PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DEUDA CON EL BANCO MEDIANTE LA MO IDENTIFICACIÓN:
 BENEFICIARIO: POR LOS AMPAROS DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMA IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

28. SERVICIO ESPECIAL PARA LA ATENCION DE SINIESTROS

ATENCION DE SINIESTROS DE VIDA POR PARTE DE LA ASEGURADORA, DIRECTAMENTE EN LA OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO

La aseguradora ofrece para la atencio'n de las reclamaciones del Seguro de Vida Grupo Deudores dos funcionarios, uno ubicado en la oficina principal del Banco y otro en la oficina principal de la aseguradora, con sistema en l'inea, con el fin de radicar, analizar y definir las reclamaciones en forma centralizada, con un compromiso de definicio'n maxima de hasta 5 d'ias contados a partir de la fecha de formalizacio'nde la reclamacio'n.

Estos funcionarios tendra'n una delegacio'n para definir reclamos hasta la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000). Los casos que superen este valor sera'ndefinidos por la Direccio'nde Indemnizaciones, dentro del plazo ya convenido.

Esto permitira' al Banco tener celeridad en la atencio'ny manejo de reclamaciones, informacio'noportuna de siniestros, soporte y asesor'ia en el manejo de las reclamaciones y domiciliacio'nde los pagos directamente a la cuenta que el Banco designe.

29. CONDICIONES ECONOMICAS

TASA UNICA POR MIL FULL AMPAROS

ANUAL: 6.36 %
 MENSUAL: 0.53 %

SIN RECARGO POR FRACCIONAMIENTO

30. MODIFICACIONES A LA TASA POR SINIESTRALIDAD

Las siguientes sera'n las tablas de incrementos o descuentos de tasa aplicables a cada renovacio'nde acuerdo con la siniestralidad:

TABLA DE AJUSTES

Siniestralidad Estimada	% para la Nueva Vigencia e Incremento
15,01% a 20,00%	Incremento: -69,23%
20,01% a 25%	Incremento: -61,54%
25,01% a 30%	Incremento: -53,85%
30,01% a 35%	Incremento: -46,15%
35,01% a 40%	Incremento: -38,46%
40,01% a 45%	Incremento: -30,77%
45,01% a 50%	Incremento: -23,08%
50,01% a 55%	Incremento: -15,38%
55,01% a 60%	Incremento: -7,69%
60,01% a 65%	Incremento: 0,00%
65,01% a 70%	Incremento: 7,69%
70,01% a 75%	Incremento: 15,38%
75,01% a 80%	Incremento: 23,08%
80,01% a 85%	Incremento: 30,77%
85,01% a 90%	Incremento: 38,46%
90,01% a 95%	Incremento: 46,15%
95,01% a 100%	Incremento: 53,85%
100,01% a 105%	Incremento: 61,54%
105,01% a 110%	Incremento: 69,23%
110,01% a 115%	Incremento: 76,92%
115,01% a 120%	Incremento: 84,62%
120,01% a 125%	Incremento: 92,31%
125,01% a 130%	Incremento: 100,00%
130,01% a 135%	Incremento: 107,69%
135,01% a 140%	Incremento: 115,38%
140,01% a 145%	Incremento: 123,08%
145,01% a 150%	Incremento: 130,77%

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS DIR LICITACION - BCO GNB SUDAMERIS S.A. AGENCIA: RAMO: No. PÓLIZA: 994000000002 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BANCO GNB SUDAMERIS S A IDENTIFICACIÓN: NIT 860050750-1
ASEGURADO: PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DEUDA CON EL BANCO MEDIANTE LA MO IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: POR LOS AMPAROS DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMA IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

Para la aplicacio'nde las tablas anteriores, a continuacio'n, se explica la forma de medicio'nde la 'indice de siniestralidad: $IS = (SI + IBNR) / P$

Do'nde:

- IS = Índice de siniestralidad
- SI = Siniestros incurridos
- P = Primas emitidas de la vigencia
- IBNR = Reserva de siniestros no avisados que corresponde al 18% de SI

Siniestros incurridos es igual a: siniestros ocurridos y pagados durante la vigencia, ma's siniestros ocurridos y avisados durante la vigencia pendientes de pago. Los factores de recargo o descuento son aplicables a las tasas descritas en la presente propuesta.

La medicio'nse hara'tomando como base los 12 meses anteriores a la fecha en que se haga la revisio'nde la siniestralidad para el ajuste correspondiente.

31. CLAUSULA DE PARTICIPACION DE UTILIDADES

En caso de renovacio'n, y de presentar utilidad te'cnica en la po'liza, la Aseguradora reconocera'al BANCO GNB SUDAMERIS una participacio'n de utilidades, para lo cual se tendra' en cuenta la siguiente fo'rmla:

$$PU = 30\% * ((60\% * P) \times (SI + IBNR))$$

Donde:

- PU = Participacio'n de Utilidades
- P = Primas emitidas de la vigencia, efectivamente recaudadas
- SI = Siniestros incurridos
- IBNR = Reserva de siniestros no avisados que corresponde al 18% de SI

Siniestros incurridos es igual a: siniestros ocurridos y pagados durante la vigencia, ma's siniestros ocurridos y avisados durante la vigencia pendientes de pago. La liquidacio'nde esta participacio'nse hara' luego de transcurridos tres (3) meses desde la terminacio'n de la vigencia objeto de estudio.

32. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones proce'sales, para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad indicada como lugar de expedicio'n en la cara'tula de la po'liza.

33. NOTIFICACIONES

Cualquier notificacio'nque deban hacerse las partes durante la ejecucio'nde este contrato debera' consignarse por escrito y sera' prueba suficiente de la notificacio'nla constancia del env'ioescrito por correo recomendado o certificado, dirigido a la u'ltima direccio'n registrada por las partes.

34. MODIFICACION ANUAL DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DEL PROGRAMA.

Mientras los contratos de reaseguro de la Aseguradora as'ilo permitan, los te'rminos y condiciones aqu'i estipulados aplicara'npara vigencias posteriores y ma'ximodos (2) anos. Lo anterior sin perjuicio de aplicar ajustes necesarios a las tasas de acuerdo al resultado te'cnico del negocio.

En cada anualidad se entregara' el Slip con los ajustes correspondientes para la nueva vigencia.

35. CONVENIO ESPECIAL DE ASISTENCIA JURIDICA PARA LOS ASEGURADOS

En caso de fallecimiento del (los) asegurado(s), la Aseguradora pone a disposicio'nde los beneficiarios de una ayuda inmediata, en forma de prestacio'nde servicios de asistencia jur'idica, bajo la modalidad de consultor'ia, en forma verbal a trave'sde una l'ineatelefo'nicadedicada o en forma presencial, en caso de muerte accidental o natural.

Al adquirir este producto el asegurado tiene la tranquilidad de saber que cuenta con un servicio de asistencia jur'idicade primera calidad, mediante el cual tiene acceso a un abogado especializado que atendera'de manera a'gil y oportuna sus inquietudes o consultas legales.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS DIR LICITACION - BCO GNB SUDAMERICA S.A. AGENCIA: RAMO: No. PÓLIZA: 994000000002 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BANCO GNB SUDAMERICA S A	IDENTIFICACIÓN: NIT 860050750-1
ASEGURADO: PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DEUDA CON EL BANCO MEDIANTE LA MO	IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: POR LOS AMPAROS DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMA	IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

35.1. COBERTURAS:

Las coberturas de asistencia jurídica se presentarán de acuerdo con las condiciones que se establecen a continuación:

35.1.1. Orientación Jurídica Telefónica:

En caso de fallecimiento de (los) asegurado(s), la Aseguradora realizará mediante una teleconferencia telefónica, una orientación jurídica en aspectos relativos a derecho civil y de familia, derecho penal, derecho administrativo y tributario, derecho mercantil, comercial derecho policivo y laboral, cuando el afiliado requiera adelantar una consulta en tales aspectos.

35.1.2. Emisión de conceptos jurídicos:

Previo análisis de la información aportada por el beneficiario y la evaluación de las inquietudes planteadas por el mismo, se emitirá un concepto jurídico en todos los trámites judiciales y administrativos previos que penal, derecho administrativo y tributario, derecho mercantil, comercial derecho policivo y laboral.

35.1.3. Asistencia jurídica preliminar:

En caso de muerte natural o accidental la Aseguradora pondrá a disposición del grupo familiar asegurado, un abogado para que asesore de manera presencial en todos los trámites judiciales y administrativos previos que se requieran para adelantar la inhumación o la cremación del beneficiario fallecido.

35.1.4 Documentos:

En el evento de fallecimiento del asegurado, la Aseguradora proporcionará a solicitud de los beneficiarios, los recursos necesarios para adelantar las diligencias notariales y de registro que se requiera para la tramitación del reclamo. Esta cobertura tiene un límite de un SMMLV, que incluye los servicios de tramitador, fotocopias y autenticación.

36. ASISTENCIAS COMPLEMENTARIAS SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL

36.1. ASISTENCIA NUTRICIONAL TELEFÓNICA:

A solicitud del ASEGURADO se pondrá en contacto con un nutricionista de manera telefónica para orientar al cliente sobre alternativas alimentarias por condiciones bien sea de salud o médicas. Este servicio se prestará con un límite de 3 eventos al año.

36.2. MANEJO DE AGENDA (CITAS MÉDICAS Y MEDICAMENTOS):

A solicitud del ASEGURADO y/o BENEFICIARIO, se coordinará cualquier cita médica que solicite el ASEGURADO. Estos servicios serán proporcionados sin límite de eventos al año.

36.3. ORIENTACIÓN TELEFÓNICA TECNOLÓGICA:

En caso de presentarse una falla en el computador, ya sea configuración de periféricos y su instalación, instalación de anti spyware (adware), instalación de anti virus y filtrado de contenidos, instalación y configuración de SO y diagnóstico y asesoramiento en problemas del PC, el ASEGURADO tendrá acceso al técnico en línea, quien recibirá la llamada y realizará preguntas de diagnóstico para intentar solucionar o establecer vía telefónica el problema que aqueja al ASEGURADO. Este servicio se prestará con un límite de 3 eventos al año.

36.4. REFERENCIA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS:

Por solicitud del ASEGURADO, dará referencia de médicos especialistas a nivel nacional. Este servicio se prestará sin límite de eventos al año.

36.5. REFERENCIA SOBRE PLANES DE VIAJES:

Por solicitud del ASEGURADO, dará referencia sobre las mejores alternativas de viajes. Este servicio se prestará sin límite de eventos al año.

36.6 REFERENCIA DE CURSOS / TALLERES:

Por solicitud del ASEGURADO, dará referencia sobre cursos que existan disponibles para el adulto mayor. Este servicio se prestará sin límite de eventos al año.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS DIR LICITACION - BCO GNB SUDAMERICA S.A. AGENCIA: RAMO: No. PÓLIZA: 994000000002 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BANCO GNB SUDAMERICA S A	IDENTIFICACIÓN: NIT 860050750-1
ASEGURADO: PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DEUDA CON EL BANCO MEDIANTE LA MO	IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: POR LOS AMPAROS DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMA	IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

PARAGRAFO 1. De cualquier manera, se deja expresa constancia que los servicios ofrecidos son de medio y no de resultado.

37. MATERIAL INFORMATIVO

La Aseguradora tendra'en cuenta la emisio'ndel siguiente material, Cartilla gu'iade consulta para las fuerzas de ventas del Banco, el cual debera'ser actualizado perio'dicamente. Este requisito opera para cada una de las vigencias.

38. CAPACITACION

La Aseguradora realizara'm'inimodos (2) programas de capacitacio'npor ano dirigida a los funcionarios del BANCO, que el supervisor indique, la cual debera'realizarse por medio de una herramienta de capacitacio'no consulta virtual, ubicados en cualquier parte del territorio nacional, relativo al seguro objeto de esta invitacio'n con una intensidad m'inima de cuatro (4) horas. Eventualmente debe aceptar capacitaciones adicionales que se requiera a solicitud del BANCO. El cronograma de capacitacio'ndebera'presentarse solamente por el oferente seleccionado, y estara' sujeto a la aprobacio'n y concertacio'n con el BANCO.

39. SERVICIOS ADICIONALES

39.1 Menor tiempo de respuesta en la definicio'nme'dicadel riesgo una vez el solicitante asista al examen me'dico de asegurabilidad, en horas:

Una vez el cliente de dirija a la clinica a la pra'cticade exa'menesme'dicosy los mismos sean tomados por la IPS de acuerdo a lo indicado por la aseguradora, la misma debe remitir los resultados en un tiempo de 30 minutos. Posterior a ello, en ma'ximo30 minutos la compan'iarecibe los resultados de los exa'menes,valida y emite el concepto de asegurabilidad v'iaaplataforma tecnolo'gicay el banco recibe por correo electro'nicola respuesta de Asegurabilidad del cliente emitido por la compan'ia de seguros. El banco recibe dicha respuesta y decide si acepta o rechaza al cliente.

39.2 Menor tiempo en el procedimiento de exa'menes me'dicos de ingreso:

CLIENTE/BANCO:

Cliente del banco solicita cre'dito el banco revisa las condiciones del cre'ditopara validar requisitos de asegurabilidad (amparo automa'tico,extra prima automa'ticas)si requiere exa'menesel comercial debe ingresar a la plataforma tecnolo'gicay realizar el registro con los datos solicitados del cliente. Si el cliente no requiere exa'menes me'dicos, el mismo ingresa asegurado a la po'liza y finaliza el proceso.

CALL CENTER/PLATAFORMA:

Operadora contacta al cliente y agenda el examen de acuerdo a disponibilidad de tiempo y lugar del cliente (10 minutos) se env'iacarta de agendamiento a los correos electro'nicosregistrados en la plataforma con la informacio'nde la cita agendada, si el cliente asiste, continua el proceso, en caso de no asistencia se debe solicitar re agendamiento de la cita a trave's del a'rea de seguros del banco.

CENTRO MEDICO/COMPANIA:

El asegurado se dirige al centro me'dicopara la toma de los exa'menesrequeridos / El centro me'dicopractica exa'menes y remite resultado en l'inea a la compan'ia (Direccio'nGeneral). El departamento me'dico recibe exa'menes,evalu'ay emite concepto de asegurabilidad (30 minutos). Gerencia de Seguros de Personas evalu'a concepto me'dico y remite condiciones de asegurabilidad por correo electro'nico.

CLIENTE/BANCO:

Banco recibe concepto de asegurabilidad / ingresa al asegurado o emite concepto de rechazo. Esto pone fin al proceso.

39.3 Red me'dicade atencio'nexclusiva para el BANCO cuya localizacio'nsea cercana a las ciudades donde el Banco hace colocacio'nde sus cre'ditosy/o presentar la Red Me'dicacomom'inimoen las ciudades donde el Banco tiene sucursales segu'n el Anexo No 3 del pliego de la invitacio'n.

39.4 Presentacio'n de informes perio'dicos con relacio'n al comportamiento de la po'liza:

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS DIR LICITACION - BCO GNB SUDAMERIS S A AGENCIA: RAMO: No. PÓLIZA: 994000000002 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BANCO GNB SUDAMERIS S A IDENTIFICACIÓN: NIT 860050750-1
ASEGURADO: PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DEUDA CON EL BANCO MEDIANTE LA MO IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: POR LOS AMPAROS DE FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMA IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

Con el objetivo de mantener actualizado al Banco con la informacio'nde siniestros avisados, pendientes, pagados, objetados o que se encuentre en otro estado, procedemos a suministrar en la periodicidad coordinada un informe de siniestros sobre el comportamiento de la po'liza que incluya los datos correspondientes a las reclamaciones. Este informe contendra':

☒ Nu'mero de po'liza
☒ Nombre del deudor
☒ Nu'mero de identificacio'n del deudor
☒ Fecha de aviso
☒ Ano de aviso
☒ Mes de aviso
☒ Fecha de siniestro
☒ Fecha de ocurrencia
☒ Vigencia
☒ Ano ejercicio
☒ Causa del siniestro
☒ Amparo afectado
☒ Valor reclamado
☒ Valor pagado
☒ Valor pendiente
☒ Otros